



Antonio Lozano Andrés (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 05/06/2018
HASH: 522d79874ac759452ba923795820a2ce

A N U N C I O :

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido efectuada convocatoria para la adquisición de material didáctico complementario a los libros de texto , con arreglo a las siguientes

BASES DE LAS SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO A LOS LIBROS DE TEXTO.

PRIMERA. - Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el proceso de solicitud, tramitación y concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Fresno de la Vega para la adquisición de material didáctico complementario a los libros de texto, para el alumnado que curse sus estudios de Educación Infantil y Educación Primaria en el Colegio Público Juan Carlos I, de este Municipio.

SEGUNDA. - Compatibilidad

Las presentes ayudas serán compatibles con cualesquiera otras que le hayan sido otorgadas al beneficiario para la misma finalidad, siempre que en concurrencia con éstas, no supere el coste de adquisición del material didáctico para el que solicita la ayuda.

TERCERA.-Naturaleza.

Estas ayudas tendrán la naturaleza de subvención, y consistirán en una prestación económica de pago anual para la adquisición de material didáctico, complementario a los libros de texto, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto, 387/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

CUARTA. - Beneficiarios.

- 1.- Serán beneficiarios de las presentes ayudas los progenitores o adoptantes de los escolares que cursen enseñanzas correspondientes a los ciclos de Educación Infantil y Educación Primaria y estén matriculados en el Colegio Público Juan Carlos I del Municipio de Fresno de la Vega.
- 2.- Los beneficiarios deberán ser titulares del libro de familia en el que figure registrado el hijo por el que solicita la ayuda. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario.
- 3.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la ayuda será el padre/madre a cuya custodia hayan quedado los



Cod. Validación: 9N15P6GHQ2YQNZKXTR7GM3XT1 Verificación: <http://fresno.de.la.vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



C.I.F. P. 2407500-D • Teléfono: 987 77 00 14 • Fax: 987 77 00 03 • info@ayto.fresno.de.la.vega.es • Plaza Mayor, 1 • 42223 - FRESNO DE LA VEGA (León)



hijos, de acuerdo con lo que se establezca en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

4.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

5.- Los extranjeros que residan en el municipio podrán ser beneficiarios de esta ayuda, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y demás requisitos establecidos en esta normativa.

QUINTA.- Requisitos.

A).- Personales

1.- Los beneficiarios de las presentes ayudas, en el momento de formular la solicitud, deberán tener a sus hijos matriculados en el Colegio Público Juan Carlos I de Fresno de la Vega, en el curso escolar para el que soliciten las mismas.

2.- Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la hacienda municipal. Estas circunstancias podrán ser comprobadas de oficio en cualquier momento por el Ayuntamiento, con carácter previo al abono de la subvención.

B).- Materiales

1.- El material objeto de subvención será el material didáctico complementario a los libros de texto y establecido por el centro educativo como necesario para el desarrollo de los estudios correspondientes (tales como folios, bolígrafos, lápices, cuadernos, rotuladores, etc.).

2.- El material subvencionable será normalizado, esto es, no se subvencionará aquel material que por su marca, modelo o características específicas, su precio supere notablemente el precio medio de mercado.

SEXTA.- CUANTÍA.

1.- La cuantía de la prestación será de 50 € por hijo matriculado y curso escolar.

2.- En el supuesto de que el importe del material adquirido no supere la cantidad indicada, la subvención será, como máximo, equivalente al importe del material adquirido.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Documentación a presentar:

- Instancia normalizada. (Anexo I)
- Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia de los beneficiarios.
- Fotocopia del libro de familia completo.



Cod. Validación: 9NN5F6CHQ2YQNZXXTRX7GM3XT | Verificación: <http://fresnodevavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

C.I.F. P. 2407500 - D. Teléfono: 987 77 00 14 - Fax: 987 77 01 03 - info@aytofresnodevavega.es - Párrafo Mayor, nº 1 - 24293 - FRESNO DE LA VEGA (León)



-Certificado de matriculación del alumno en el centro escolar Colegio Público Juan Carlos I de este Municipio (uno por alumno/a)

-Factura justificativa de la adquisición del material subvencionable correspondiente al alumno/a para quien se solicita la ayuda. Se expedirá a nombre del solicitante (padre, madre o tutor/a), incluirá el nombre del alumno/a y comprenderá únicamente el material susceptible de ser subvencionado, detallando las unidades adquiridas y el precio de cada una de ellas.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

-Fotocopia del convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio en su caso.

- Número de cuenta bancaria titularidad del beneficiario/s.

-Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en las circunstancias de exclusión de la condición de beneficiario de subvenciones a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo I).

-Compromiso de presentar en el Ayuntamiento, a requerimiento de éste y en el plazo que se indique, certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, como requisito previo al abono de la subvención (anexo I).

El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio la efectividad de la matrícula de los alumnos por los que se solicita la prestación y solicitará si así lo considera oportuno, cualquiera otra documentación para la adecuada valoración de las solicitudes.

OCTAVA.- Presentación de solicitudes.

1.- El plazo para presentar las solicitudes estará comprendido entre los días 15 de septiembre al 15 de octubre de cada año. Excepcionalmente y para el curso 2017-2018, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Las solicitudes se presentarán en instancia normalizada (Anexo I) en el Registro Municipal del Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o en cualquiera de las formas previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el padre y la madre del alumno, o en su caso, por su tutor legal, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor, que tendrán la consideración de solicitantes.



Cod. Validación: 9N9F6GHQ2YQ2XKTR76M3XT | Verificación: <http://fresnovalvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

C.I.F. P. 2407500 - D. Teléfono: 987 77 00 14 - Fax: 987 77 01 03 - mib@aytofresnovalvega.es - Plaza Mayor, nº 1 - 24228 - FRESNO DE LA VEGA (León)



4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento revisará la documentación aportada y comprobará que los solicitantes reúnan todos los requisitos exigibles.

5.- Si la solicitud no reúne los requisitos indicados, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

NOVENA.- Resolución.

1.- La convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de estas ayudas será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía, órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

2.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera sido publicada la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.

DÉCIMA.- Abono de las ayudas.

1.- Las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia bancaria, en el número de cuenta que figure en la documentación aportada.

2.- El Ayuntamiento se reserva la potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria y verificar que no concurre ninguna de las causas de reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA.- Pérdida de derechos de los beneficiarios.

La concesión de las ayudas se podrá dejar sin efecto de forma sobrevenida, previa audiencia de los beneficiarios, en los siguientes casos:

1.- Cuando se demuestre por cualquier medio la falsedad de los datos que figuran en la solicitud.

2.- Cuando se haya dejado de cumplir los requisitos establecidos en estas bases.

3.- En los supuestos de absentismo escolar.

4.- Cuando por el beneficiario se obstaculice la actividad del ayuntamiento tendente a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigibles o no presente la documentación requerida, a efectos de la indicada comprobación.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la anulación sobrevenida de la ayuda comportará la obligación de reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora devengados, de acuerdo con las normas vigentes en cada caso.



Cod. Validación: 3NN5P6GHQ2YQN2KXTRX7GM3XT | Verificación: <http://fresnodevega.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

C.I.F. P-2407500-D - Teléfono: 967 77 00 14 - Fax: 967 77 01 03 - mb@ayuntamientofresno.es - Pizarra Mayor, 11 - 24023 - FRESNO DE LA VEGA (León)



DUODÉCIMA.- Entrada en vigor.

Las presentes Bases, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de octubre de 2017, serán de aplicación para el presente ejercicio económico y en su caso, para los ejercicios posteriores, si así se determina en las Bases de Ejecución de cada presupuesto municipal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

En todo lo no dispuesto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO CURSO _____

D/D^a....., con D.N.I.
nº....., y domicilio en C/
..... de la localidad
de..... y teléfono.....

EXPONE:

Que su hijo/a....., se encuentra matriculado en el colegio Juan Carlos I de la localidad de Fresno de la Vega en el , en el curso escolar 201 / ____

SOLICITA: La concesión de la ayuda aprobada por el Ayuntamiento de Fresno de la Vega para la adquisición de material didáctico para el citado curso, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Fotocopia del libro de familia completo
- Certificado de matriculación
- Factura de la adquisición del material escolar subvencionable
- Fotocopia del convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.

A tal efecto, **DECLARA EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA:**

1º.- Que no está incurso en las circunstancias de exclusión de la condición de beneficiario de subvenciones a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Cód. Validación: 9NN5P6GHQ2YQ2KXTRX7GM3XT | Verificación: <http://fresnodelavega.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

C.I.F. P-2407500-D - Teléfono: 987 77 00 14 - Fax: 987 77 01 03 - info@ayuntamientofresno.es - Plaza Mayor, 21 - 24223 - FRESNO DE LA VEGA (León)



Ayuntamiento de **FRESNO DE LA VEGA**

2º.- Que se encuentra al corriente en corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y en el pago de las Cuotas al Régimen de la Seguridad Social, o en su caso, de la exención de dichas obligaciones, comprometiéndose a presentar ante el Ayuntamiento de Fresno de la Vega y en el plazo que se indique, los certificados acreditativos correspondientes.

CUENTA BANCARIA A LA QUE HABRÁ DE SER TRANSFERIDA LA AYUDA OTORGADA:

IBAN _____

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firmado.- _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA"

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fresno de la Vega, a 5 de junio de 2018.

EL ALCALDE,

Antonio Lozano Andrés

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9N15P6GHQ2YQNZKXTRX7GM3XT | Verificación: <http://fresnode lava.vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



C.I.F. P. - 2407500 - D. - Teléfono: 987 77 00 14 - Fax: 987 77 01 03 - info@aytofresno.de lava.vega.es - Plaza Mayor, n.º 1 - 24269 - FRESNO DE LA VEGA (León)